

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Viernes 7 de Octubre de 1955

Núm. 223

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con e  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### CIRCULAR NÚMERO 6

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Gordoncillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Gordoncillo.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento.

Como zona infecta, el pueblo de Gordoncillo.

Y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 12 de Septiembre de 1955.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

3817

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Examinada la petición de D. Anastasio Navarro del Olmo, solicitando la transferencia a su favor, y al de D. Félix Pastor Alonso y D. Angeles Navarro del Olmo, de la concesión otorgada a D. Eustaquio Martínez Lorenzana.

Resultando que los solicitantes han adquirido las instalaciones eléc-

tricas pertenecientes a D. Eustaquio Martínez, como acreditan en la escritura pública número 4, de fecha 4 de Enero de 1941, otorgada ante el Notario de León, D. Arsenio González de la Calle, que acompañan a su petición, y que, de los antecedentes obrantes en esta Jefatura de Obras Públicas, D. Eustaquio Martínez había incoado el expediente número 154 de electricidad.

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado, manifestando ser bastante el documento notarial presentado.

Considerando que no hay inconveniente alguno en conceder la transferencia solicitada, toda vez que la adquisición de las instalaciones se ha realizado legalmente, y que, al sustituir los compradores a D. Eustaquio Martínez en todos los derechos derivados del expediente incoado por éste, deben sustituirlo también en todas las obligaciones que pudieran corresponder al mismo.

Esta Jefatura ha resuelto autorizar la transferencia a favor de don Anastasio Navarro del Olmo, de don Félix Pastor Alonso y D. Angeles Navarro del Olmo, de la concesión otorgada a D. Eustaquio Martínez Lorenzana para instalar una central eléctrica sobre el molino de Villaquejida, y líneas de transporte y redes de distribución para alumbrado de Villaquejida, Cimanos de la Vega, Bariones y Villafer, snbrogándose, no sólo en los derechos, sino también en las obligaciones que les imponen las cláusulas de la concesión, ya que todas sus condiciones quedan en vigor, así como las garantías para hacerlas efectivas.

León, 6 de Septiembre de 1955.—

El Ingeniero Jefe, Pio Linares.

3562 Núm. 1111.—159,50 ptas.

### Distrito Forestal de León

#### ANUNCIO

A los consiguientes efectos de constancia en este Distrito Forestal de León, de antecedentes sobre el concepto en que son poseídos los montes declarados de utilidad pública de la pertenencia de los pueblos de esta provincia, por las Juntas Administrativas propietarias de los mismos, se remitirá a esta Jefatura en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación del Secretario de las respectivas Entidades, sobre el carácter comunal o de propios de dichos predios, la cual debe ir avalada inexcusablemente por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos y Entidades Locales menores interesadas.

León, 30 de Septiembre de 1955.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 3876

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Antracitas de Brañuelas, S. A.» domiciliada en Ponferrada, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 160 K. V. A. y 30.000/220 voltios, destinado a la explotación del Pozo Cardalín, cerca de Almagarinos (Igüña) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Antracitas de Brañuelas, S. A., la construcción del centro de transformación solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condicio-

nes generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 30 000 voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con Eléctricas Leonesas S. A., en funcionamiento a esta tensión.

4.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 21 de Septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Tápia Nogués.

3747 Núm. 1110.—239,25 ptas.

**Dirección General de Ganadería**

**PROVINCIA DE LEON**

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

**Servicio provincial de Ganadería**

MES DE AGOSTO DE 1955

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Folgozo de la Ribera.....	50	Aviar.....	Cólera Tifosis.....	Vac. Ovejero..	.....	.....	Bueno.....	Voluntaria.
Laguna de Negrillos.....	50	Porcina.....	Mal Rojo.....	Idem.....	.....	.....	Idem.....	Idem.
Santa Colomba de Curueño..	45	Canina.....	Rabia.....	Idem.....	.....	.....	Idem.....	Obligatoria.
San Esteban.....	14	Idem.....	Idem.....	Idem.....	.....	.....	Idem.....	Idem.
Castroalbón.....	31	Idem.....	Idem.....	Idem.....	.....	.....	Idem.....	Idem.
Castrillo de los Polvazares..	18	Idem.....	Idem.....	Idem.....	.....	.....	Idem.....	Idem.
Villacáispo de Otero.....	40	Idem.....	Idem.....	Idem.....	.....	.....	Idem.....	Idem.
Astorga.....	35	Idem.....	Idem.....	Idem.....	.....	.....	Idem.....	Idem.
Turcia.....	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	.....	.....	Idem.....	Idem.
Benavides.....	3	Idem.....	Idem.....	Idem.....	.....	.....	Idem.....	Idem.
Villaselán.....	115	Idem.....	Idem.....	Idem.....	.....	.....	Idem.....	Idem.
Villamartin de Don Sancho..	48	Idem.....	Idem.....	Idem.....	.....	.....	Idem.....	Idem.
Santa María del Monte.....	150	Idem.....	Idem.....	Idem.....	.....	.....	Idem.....	Idem.

**RESUMEN**

C. Tifosis.....	50
Mal Rojo.....	50
Rabia Canina.....	511

León, 5 de Septiembre de 1955.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

# Dirección General de Ganadería

# Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE AGOSTO DE 1955

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES							
			Especie	Reformos del mes anterior	Hechos mes actual	Curales	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos	
Ninguna .....										

León, 5 de Septiembre de 1955.—El Inspector-Jefe del Servicio, (ilegible).

3821

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

Este Excmo. Ayuntamiento enajenará en público subasta las parcelas que a continuación se indican, y en el precio que, como tipo de subasta, también se señala: Parcela A, de 3.783 metros, en 472 875 pesetas; parcela B, de 4.872,36 metros, en 36.000 ptas.; parcela C, de 398,44 metros, en 86.084,64 ptas.; parcela D, de 259,39 metros, en 37.352,16 ptas.; parcela E, de 293,63 mts., en 79.280,70 pesetas; parcela F, de 262,50 metros, en 58.107,50 ptas.; parcela G, de 310,50 metros, en 69.862,50 ptas.; parcela H, de 298,20 metros, en 67.095 ptas.; parcela I, de 336,80 metros, en 90 936 pesetas; parcela J, de 296,70 metros, en 80.109 ptas.; parcela K, de 351,25 metros, en 94.837 ptas.; parcela L, de 308,85 metros, en 83 389,50 ptas.; parcela LL, de 245,14 metros, en 66.186,80 pts.; parcela M, de 298,11 metros, en 98.376,30 ptas., y parcela N, de 7.083 metros, en 162.500 ptas.

En la Secretaría, y durante las horas de oficina, se podrán presentar las proposiciones para tomar parte en la subasta, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante el mismo plazo, en la misma oficina, podrá ser examinado el expediente y pliego de condiciones por los licitadores, quienes, para tomar parte en la subasta, deberán constituir una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del tipo señalado para cada una de las fincas, procediéndose a la apertura de los pliegos en este Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones.

León, 29 de Septiembre de 1955.—  
El Alcalde, A. Cadórniga.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., domiciliado en ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* el día ... de .... de 1955, así como del expediente y del pliego de condiciones para la enajenación de parcelas del Excelentísimo Ayuntamiento de León, aceptando íntegramente las bases indicadas, propone satisfacer por la parcela señalada con la letra ....., la cantidad de .... (en letra)

(Fecha, y firma del que formula la proposición.)  
3847 Núm. 1112.—170,50 ptas.

### Ayuntamiento de Prioro

Formadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales para el cobro de los arbitrios sobre el consumo de bebidas, de carnes, y sobre bicicletas, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante quince días, para que puedan ser examinadas, y presentarse contra ellas las reclamaciones que se estimen justas.

Prioro, 3 de Octubre de 1955.—El Alcalde, David Prieto 3872

## Administración de justicia

### Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo

Don Pedro Enriquez Ramón, Secretario del Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo (León).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas núm 71 de 1955, a que luego se hará mérito fué dictada por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia.—En la villa de Bembibre del Bierzo a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Sr. D. Manuel González Suárez, Juez Comarcal por prórroga de jurisdicción de este Juz-

gado y su demarcación, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes de una como denunciante el Jefe de la Estación de Torre del Bierzo, y como acusado Daniel González Juárez, mayor de edad, casado, y que tuvo su último domicilio en el Barrio de Flores del Sil, calle de San Antonio núm. 19, de Ponferrada, natural de Bilbao, hoy en ignorado paradero, sobre estafa a la Renfe, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Daniel González Juárez a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en el establecimiento Penitenciario adecuado, indemnización a la Renfe en la cantidad de veinte pesetas y cuarenta céntimos, importe de la estafa de autos, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel González.—Rubricado y sellado con el de este Juzgado.—La anterior sentencia, fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario que doy fe. Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a efectos de su notificación al acusado rebelde Daniel González Juárez, expido el presente visado por S. S.ª en Bembibre del Bierzo a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Pedro Enriquez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Manuel González. 3833

Don Pedro Enriquez Ramón, Secretario del Juzgado comarcal de Bembibre del Bierzo (León).

Doy fe y testimonio.—Que en el juicio verbal de faltas n.º 1 de 1955, a que luego se hará mérito, fué dictada por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

«Sentencia.—En la villa de Bembibre del Bierzo, a veintisiete de Sep-

tiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Sr. D. Manuel González Suárez, Juez comarcal por prórroga de jurisdicción de este Juzgado y su demarcación, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de una como denunciante, José Díaz Calvo, primer obrero de la Renfe, mayor de edad, casado, con residencia en el paso a nivel denominado «Revilla» de San Román de Bembibre, y como acusado Manuel Escaldetinas, mayor de edad, conductor del coche turismo matrícula M. 68438, y poseedor del carnet número 15689, con domicilio en la Pascual, carretera n.º 6, Alicante, hoy en ignorado paradero, sobre daños a la Renfe, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Manuel Escaldetinas, a la pena de multa de ciento cincuenta pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel González.—Rubricado y sellada con el de este Juzgado.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario que doy fe. Y para que conste y remitir al OFICIAL BOLETIN de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al acusado Manuel Escaldetinas, expido el presente visado por S. S.ª en Bembibre del Bierzo, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Pedro Enriquez.—V.º B.º: El Juez comarcal, Manuel González. 3862

#### Cédula de citación

Por medio del presente se cita a Guillermo Nieto, Juan Collar, Antonio Delgado y Carlos Rodríguez, jugadores que fueron de La Ponferradina, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Astorga dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de recibirles declaración en sumario n.º 28 de 1955, sobre daños sufridos por el vehículo TO. 3458 el 20 de Noviembre de 1954. Al propio tiempo, y como perjudicados, se les hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Astorga, 29 de Septiembre de 1955.—El Juez de instrucción, Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Angel Cruz. 3861

#### Requisitorias

Mourello Casanova Carolina, de treinta y cinco años de edad, de estado casada, sus labores, vecina que últimamente fué de Torre del Bierzo, hoy en ignorado paradero, procesada en sumario que se sigue en

este Juzgado bajo el núm. 118 de 1955, sobre abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento contra ella decretado y constituirse en la prisión decretada, apercibiéndola de que de no hacerlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, y caso de ser habida la ingresen en prisión, dándome cuenta.

Dado en Ponferrada a 29 de Septiembre de 1955.—Paciano Barrio.—El Secretario, Fidel Gómez. 3900

Gandare Quintas, Juan Antonio, de 33 años de edad, soltero, minero, natural de Forja, vecino últimamente de Villadecanes, hoy en ignorado paradero, hijo de Manuel y de Felicia, procesado en sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 205 de 1954, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, apercibiéndole de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades, y encargo a los agentes de la Policía Judicial, ordenen aquéllas y procedan éstos, a la busca y captura del referido procesado, ingresándole en prisión, a disposición de este Juzgado, dándome cuenta.

Dado en Ponferrada, a veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio Fernández.—El Secretario, Fidel Gómez. 3744 bis

#### Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 1.º de Junio de 1953, por la que se llamaba al procesado Esteban Gómez Caso, para constituirse en prisión, decretada en sumario número 202 52 por el delito de hurto.

León a 27 de Septiembre de 1955.—El Secretario, Francisco Martínez. 3826

Notaria de D. Gabriel Crespo Franco, de Astorga

Don Gabriel Crespo Franco, Abogado-Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Astorga.

Hago saber: que en esta Notaría de mi cargo y a requerimiento de las Juntas Vecinales de los pueblos de Vega Magaz y Zacos, pertenecientes al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, en este Partido y Provincia, se ha iniciado acta de notoriedad, para acreditar el aprovechamiento de

aguas derivadas del río «Porcos», por medio de tres presas, una en el punto o sitio denominado «El Charcón», otra en el punto o sitio denominado «Prado Cerrado», ambas en término de Zacos, y la otra tercera presa, en el punto o sitio llamado «La Vega», término de Vega Magaz, y por tanto todas ellas en el Partido Judicial de Astorga, siendo el volumen de agua aprovechable, toda la que lleva dicho río en los indicados sitios, y pueden derivar las indicadas presas, cuyo aprovechamiento destinan los indicados pueblos para riego de fincas, abrevadero de ganados y usos domésticos, para que a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario cuantas personas puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan si lo estimasen por conveniente, dentro del plazo de los treinta días hábiles desde la publicación del presente edicto.

Astorga, 13 de Septiembre de 1955. El Notario, Gabriel Crespo Franco. 3838 Núm. 1113.—110,00 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de la Presa Lunilla

Se convoca a Junta General de Regantes y Usuarios de esta Comunidad, para el día veintitres de Octubre de 1955, a las dos de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro en segunda, a fin de acordar sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Examen y aprobación de la memoria semestral del Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Sotico, 3 de Octubre de 1955.—El Presidente, Wenceslao Alvarez. 3863 Núm. 1109.—46,75 ptas.

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 65.009 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3796 Núm. 1104—30,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1955 —